



Lejanias, 25 de septiembre del 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD- JUSTIFICACION.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 13, garantiza la igualdad y no discriminación, asegurando especial protección a las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, en su artículo 2 establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar los derechos, facilitar la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural, y asegurar la convivencia pacífica.

Proyecto: Paola Figueroa Reviso : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 1 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



Finalmente, en su artículo 52, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, fomentando estas actividades.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Estado colombiano, en su Constitución Política, establece que debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, la honra y los bienes de la población, así como la libertad de todas las personas, asegurando que reciban el mismo trato, protección, derechos, libertades y oportunidades sin discriminación. Asimismo, el Estado debe promover condiciones de igualdad y, en casos especiales, adoptar medidas en favor de las personas discriminadas o marginadas.

El Estado también tiene la obligación de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, salvaguardando las riquezas culturales y naturales de la Nación, además de garantizar la libertad de conciencia y creencias. Como derecho fundamental, se reconoce el acceso a la cultura, entendida como un servicio público con función social. Este fomenta el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores culturales. En ese sentido, la educación busca formar a los colombianos en el respeto a los derechos humanos, la paz, la democracia, el trabajo, la recreación, y el mejoramiento cultural y científico, entre otros.

En el Marco Normativo de la Cultura y el Turismo: La Ley 397 de 1997 establece la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en garantizar la calidad y cobertura de los servicios culturales, atendiendo de forma permanente los factores que favorezcan su mejoramiento. En su artículo 17, señala que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las manifestaciones simbólicas y expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y la convivencia pacífica.

En el municipio de Lejanías se ha venido adelantando un proceso formativo en el área de banda sinfónica, con resultados destacados a nivel departamental. En ese marco, la Gobernación del Meta convocó a un encuentro subregional en el municipio de San Martín, al cual Lejanías fue invitado. No obstante, algunos elementos, como el transporte y el desayuno de los niños, no son cubiertos por el Instituto de Cultura, motivo por el cual la

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

**Pág. 2 de
80**

F. E: JULIO DE 2024



Administración Municipal decidió vincularse con el apoyo en desayunos, transporte e hidratación, en aras de fortalecer este proceso.

Por su parte, el artículo 25 de la Ley 397 de 1996 establece que los municipios deben asignar a las actividades culturales, prioritariamente a las casas de la cultura y bibliotecas públicas, al menos el 2% de los recursos señalados en la Ley 60 de 1993. Asimismo, el artículo 28 de la Ley 397 resalta que los procesos culturales deben desarrollarse bajo principios de participación, democratización y descentralización, promoviendo la planeación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos culturales.

En el Título I, artículo 2° de la Ley 397, se precisa que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y constituye parte integral de la identidad colombiana. El Estado, por tanto, debe impulsar procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de respeto por la diversidad.

La Ley 1185 de 2008 amplía la protección al patrimonio cultural de la Nación, conformado por bienes materiales e inmateriales, expresiones artísticas, lenguas, tradiciones, costumbres, paisajes y bienes muebles e inmuebles de especial interés histórico, artístico, científico o simbólico.

En materia turística, la Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo) declara al turismo como industria de importancia nacional y ordena su desarrollo bajo criterios de sostenibilidad, preservación del patrimonio y seguridad de los turistas. Esta norma fue actualizada por la Ley 2068 de 2020, que refuerza la sostenibilidad, la competitividad, incentiva la realización de eventos turísticos y fomenta el turismo responsable en zonas menos conocidas.

En complemento, la Ley 135 de 1961 declaró de interés nacional la protección y conservación del patrimonio cultural, artístico e histórico de Colombia.

En el contexto Cultural, Natural y Turístico, Colombia es reconocida como el “País de la Belleza”, con gran riqueza cultural, étnica y natural. Ocupa el noveno lugar en biodiversidad mundial, albergando el 10% de la biodiversidad planetaria en su territorio de 1.1 millones de km². Es el país con mayor número de especies de aves registradas (1.558 en 2024) y ocupa posiciones destacadas en anfibios, reptiles, orquídeas y palmas.

El departamento del Meta, bajo la estrategia “Somos la Ruta Natural”, se proyecta como destino de paz y biodiversidad en la Orinoquia, Amazonia y Piedemonte. Dentro de esta región se encuentra Lejanías, reconocida como la Capital de la Abundancia, gracias a su

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

**Pág. 3 de
80**

F. E: JULIO DE 2024



ubicación en el majestuoso Páramo del Sumapaz y su riqueza hídrica y agrícola. Con más de 100 fuentes hídricas, 16 atractivos turísticos y una amplia oferta en agroturismo, ecoturismo y transformación de productos agrícolas (vino de naranja, café, cacao y otros derivados), el municipio se consolida como una de las principales rutas turísticas del Meta.

Entre sus principales atractivos se destacan:

- Piscinas del Güejar.
- Petroglifos de la Cristalina.
- Pozo Azul.
- Aula Viva.
- Cascada de Azufre.
- Miradores Ser Feliz y Sol y Luna.
- Festival Frutícola del Llano y del Café.
- Desfile de Carretilleros Frutícolas (declarado patrimonio departamental en 2024).
- Torre del Cable Aéreo.

EL FESTIVAL FRUTÍCOLA DEL LLANO Y DEL CAFÉ

Desde hace 18 años, el municipio de Lejanías organiza el tradicional Festival Frutícola del Llano y del Café, institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal 007 de 2024. Este evento tiene un impacto social, cultural, económico y turístico significativo, al fomentar la identidad cultural, fortalecer la economía campesina, dinamizar el turismo y proyectar a Lejanías como destino estratégico en el Piedemonte llanero.

El festival incluye actividades como cabalgata, conciertos, alboradas y concursos, todas acompañadas de una logística integral para garantizar seguridad, orden, movilidad y aprovechamiento económico. Su programación promueve la participación comunitaria, la equidad y la inclusión, integrando a campesinos, mujeres, jóvenes, población LGBTI y personas en situación de vulnerabilidad.

En su última edición, el festival logró una movilización de más de 4.000 visitantes, generando ingresos aproximados de 627 millones de pesos para el comercio local y beneficiando directamente a más de 150 emprendedores y productores campesinos.

El Festival Frutícola no solo visibiliza la identidad cultural y productiva de la región, sino que también actúa como catalizador del desarrollo económico regional al:

- Potenciar el turismo nacional e internacional.

Proyecto: Paola Figueroa Revisó : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 4 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



- Dinamizar la economía local a través de servicios de hospedaje, gastronomía y transporte.
- Facilitar la comercialización de productos agrícolas y artesanales.
- Promover el reconocimiento del café y la producción frutícola como símbolos de calidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, la Administración Municipal de Lejanías desarrolla acciones para fortalecer la cultura, la economía campesina, el turismo sostenible y la integración comunitaria. El Festival Frutícola del Llano y del Café se constituye como una estrategia integral que articula cultura, economía y turismo, sembrando desarrollo, cosechando esperanza y proyectando grandeza para Lejanías, la Capital de la Abundancia.

CABALGATA

La Cabalgata constituye una de las actividades tradicionales y representativas del Festival Frutícola del Llano y del Café – Versión XX 2026, consolidándose como un espacio de encuentro cultural, recreativo y comunitario que permite exaltar la identidad llanera y campesina del municipio de Lejanías. Esta actividad congrega a jinetes del municipio y de localidades vecinas, quienes realizan un recorrido por las principales vías, generando un ambiente de integración y celebración en torno a las tradiciones y costumbres propias de la región.

La realización de la Cabalgata permite fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad, al reconocer las tradiciones asociadas a la cultura ganadera y campesina y la importancia histórica del caballo como elemento representativo de la vida rural. De igual manera, constituye un espacio de integración familiar y comunitaria en el que participan personas de diferentes edades, favoreciendo la transmisión de conocimientos, valores y costumbres a las nuevas generaciones.

Desde el componente turístico y económico, la Cabalgata contribuye a dinamizar diferentes sectores de la economía local, entre ellos la gastronomía, comercio, hospedaje, transporte, servicios relacionados con el cuidado y manejo de equinos, comercialización de productos tradicionales y actividades desarrolladas por emprendedores y pequeños comerciantes. La llegada de participantes y visitantes provenientes de otros municipios genera, además, mayor circulación de personas y consumo de bienes y servicios durante el desarrollo del Festival, fortaleciendo la oferta turística y comercial de Lejanías.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad, así como condiciones apropiadas de organización, seguridad y bienestar para los participantes, espectadores y equinos, se

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 5 de
80

F. E: JULIO DE 2024



requiere disponer de elementos y servicios logísticos que permitan delimitar y ambientar el recorrido. En este sentido, se contempla la instalación de banderines en puntos estratégicos de las principales calles, con el propósito de embellecer, identificar y demarcar la ruta establecida; así como la disposición de sonido móvil, destinado a la ambientación, información y animación durante el recorrido.

De igual manera, se requiere el acompañamiento de un médico veterinario, quien realizará el seguimiento y atención preventiva de los equinos participantes, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas de bienestar animal durante la jornada. Así mismo, se contempla la disposición de gallardetes identificadores para los caballos participantes, como elemento de organización e identificación dentro de la actividad; bebederos ubicados estratégicamente a lo largo del recorrido, con el fin de facilitar la hidratación de los animales; y cinta de peligro, destinada a la delimitación y señalización preventiva de la ruta, contribuyendo a mantener condiciones adecuadas de seguridad para jinetes, equinos y espectadores.

Como actividad complementaria a la jornada, se desarrollará en la tarima principal del Festival una muestra cultural y artística, en la cual niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la Casa Municipal de Cultura presentarán las coreografías, expresiones artísticas y procesos culturales desarrollados durante la vigencia. Para garantizar su adecuada participación, se contempla la entrega de agua y refrigerios, como apoyo logístico durante las presentaciones y como reconocimiento al compromiso y esfuerzo demostrado en el desarrollo de los procesos de formación cultural.

En consecuencia, la Cabalgata constituye una actividad de carácter cultural, recreativo, turístico y comunitario, que contribuye al fortalecimiento de la identidad llanera, la integración ciudadana, la preservación de las tradiciones y la dinamización de la economía local. La implementación de los elementos y servicios logísticos requeridos permitirá desarrollar la actividad de manera organizada y segura, integrándola a la programación del Festival Frutícola del Llano y del Café – Versión XX 2026 y fortaleciendo la proyección cultural y turística del municipio de Lejanías – Meta.

NOCHE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y DIVERSIDAD

En el marco del **Festival Frutícola del Llano y del Café – Versión XX 2026**, se contempla la realización de la actividad denominada **“Noche de Promoción de Derechos y Diversidad”**, concebida como un espacio de integración, participación, recreación y sana

Proyecto: Paola Figueroa Revisó: Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 6 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



convivencia, dirigido especialmente a la población joven del municipio de Lejanías y a los visitantes que participan de esta celebración.

Esta actividad tiene como propósito generar un escenario seguro, incluyente y participativo que permita promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos, el respeto por la diversidad, la igualdad, la inclusión y la no discriminación, mediante actividades culturales, artísticas, musicales y recreativas. De igual manera, busca fortalecer el sentido de pertenencia de los jóvenes hacia el municipio, sus tradiciones y manifestaciones culturales, propiciando espacios de encuentro entre las expresiones propias de la identidad llanera y las nuevas formas de expresión de las generaciones actuales.

Para el desarrollo de la jornada se contará con la presentación de un **DJ**, quien realizará un espectáculo musical que combinará ritmos contemporáneos con sonidos y elementos representativos de la identidad llanera, generando un espacio de integración y participación. Asimismo, se incorporarán elementos recreativos e interactivos como harina de colores, espuma, manillas neón luminosas, bombas multfiguradas e hidratación, con el propósito de brindar una experiencia dinámica, participativa y segura para los asistentes.

La **Noche de Promoción de Derechos y Diversidad** constituye, además, un espacio para fortalecer la convivencia y la integración social, en el cual la población joven pueda participar activamente en actividades comunitarias y culturales, promoviendo valores de respeto, tolerancia, igualdad y reconocimiento de las diferencias. Este tipo de escenarios contribuye al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al fortalecimiento de entornos protectores y de convivencia para las nuevas generaciones.

De igual manera, la actividad contribuye al fortalecimiento de la oferta cultural, recreativa y turística del municipio, al convocar a la población local, visitantes de municipios vecinos y turistas, generando un espacio de encuentro alrededor de la música, el arte, la cultura y la diversidad. La realización de este tipo de actividades aporta a la dinamización de sectores de la economía local como el comercio, la gastronomía y el transporte, y contribuye a proyectar a Lejanías como un municipio que reconoce la diversidad social y promueve espacios culturales y recreativos para sus habitantes y visitantes.

En el marco de las acciones orientadas a la **promoción, protección y garantía de los derechos de la población del municipio de Lejanías**, resulta necesario generar espacios de participación, integración, inclusión y reconocimiento de la diversidad social, especialmente dirigidos a la población joven, entendida como un actor fundamental para el desarrollo social y comunitario del territorio.

En este sentido, y de conformidad con las actividades contempladas en los proyectos **1.3.1 “PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS EN LA DIVERSIDAD SOCIAL”** y **1.3.2**

Proyecto: Paola Figueroa Revisó : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldía@lejanías-meta.gov.co www.lejanías-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061		COD TRD: 100.12	
			VERSION: 5	Pág. 7 de 80
			F. E: JULIO DE 2024	



“**FOMENTO DE ACTIVIDADES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS**”, se identifica la necesidad de desarrollar la “**Noche de Promoción de Derechos y Diversidad**”, como un espacio de encuentro, participación, integración y convivencia orientado a fortalecer el reconocimiento de los jóvenes como sujetos de derechos y promover el respeto por la diversidad social.

La realización de esta actividad permitirá fomentar escenarios seguros de participación, fortalecer los procesos de integración comunitaria, promover el respeto por la diversidad, la igualdad y la no discriminación, así como incentivar el aprovechamiento adecuado del tiempo libre mediante actividades culturales, artísticas, musicales, recreativas y de integración.

Asimismo, la actividad busca contribuir a la construcción de entornos de convivencia basados en el respeto y el reconocimiento de las diferencias, promoviendo la participación activa de la población joven en espacios comunitarios y fortaleciendo las acciones institucionales encaminadas a la promoción y garantía de sus derechos.

Por lo anterior, resulta pertinente y necesario adelantar las **acciones administrativas y contractuales requeridas para garantizar la organización, logística y desarrollo de la “Noche de Promoción de Derechos y Diversidad”**, en articulación con las estrategias municipales orientadas a la promoción de derechos, la inclusión social, la participación juvenil, el reconocimiento de la diversidad y el fortalecimiento de espacios de convivencia, contribuyendo al cumplimiento de las metas y actividades establecidas en los proyectos **1.3.1 y 1.3.2**.

ECORUN

La Eco-Run es una carrera atlética que se incorpora al Festival Frutícola del Llano y del Café – Versión XX 2026, como una propuesta innovadora que combina deporte, conciencia ambiental e integración comunitaria. Este espacio está diseñado para que tanto lejanienices como visitantes participen en una experiencia que fomenta la actividad física, el cuidado del medio ambiente y el disfrute de los paisajes naturales del municipio.

Más allá de ser una competencia deportiva, la Eco-Run se plantea como una estrategia educativa y de sensibilización ambiental, en un contexto en el que el cambio climático, la deforestación y la contaminación amenazan directamente los territorios agrícolas y cafeteros de la región. A través del recorrido por senderos y zonas verdes, los corredores no solo ponen a prueba su resistencia física, sino que también se reconectan con la naturaleza, reconociendo la belleza y riqueza del entorno, al tiempo que reflexionan sobre la importancia de su preservación.

Proyecto: Paola Figueroa Revisó: Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 8 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



La actividad reviste gran importancia porque:

- Promueve estilos de vida saludables mediante la práctica deportiva al aire libre.
- Involucra a la comunidad y a los turistas, convirtiéndose en un atractivo adicional que diversifica la oferta del festival.
- Visibiliza el compromiso del municipio con la sostenibilidad ambiental, posicionando a Lejanías como un territorio que integra la cultura, el deporte y la conciencia ecológica en un solo evento.
- Dinamiza la economía local, pues incentiva el consumo de servicios de alimentación, hospedaje, transporte y comercio durante la jornada.

Para garantizar el éxito y la organización de la Eco-Run, se contempla una logística que incluye:

- Entrega de camisetas y gorras a los participantes, como elementos distintivos que refuerzan la identidad del evento.
- Medallas de participación, que reconocen el esfuerzo y la disciplina de los corredores.
- Hidratación durante el recorrido, asegurando el bienestar físico de los atletas en todo momento.
- Cinta de peligro para demarcar la ruta, garantizando seguridad y orden en el tránsito de los corredores.
- Alquiler de cámara de humo, elemento innovador que aporta al componente visual, festivo y de motivación en la iniciación de la carrera.

En este sentido, la Eco-Run no solo es una carrera atlética, sino un espacio integrador, educativo y recreativo que refleja el compromiso de Lejanías con la promoción del deporte, la salud y el medio ambiente. Su realización fortalece la proyección del municipio como un territorio que ofrece experiencias culturales, deportivas y turísticas de alto impacto, consolidando al Festival Frutícola del Llano y del Café como un evento diverso, atractivo y transformador para la región.

SEGUNDA VALIDA DE VELOTIERRA

La Segunda Válida de Velotierra constituye una de las actividades deportivas y recreativas que hacen parte de la programación del Festival Frutícola del Llano y del Café – Versión XX 2026, concebida como un espacio de integración, entretenimiento y promoción de la

Proyecto: Paola Figueroa Revisó : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldía@lejanías-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061		COD TRD: 100.12
			VERSION: 5
			Pág. 9 de 80
F. E: JULIO DE 2024			



actividad física, dirigido especialmente a jóvenes, aficionados al motociclismo, deportistas y comunidad en general.

Esta actividad cuenta con el antecedente de haberse realizado durante la versión anterior del Festival, donde tuvo una amplia acogida y resultados satisfactorios, generando gran interés entre participantes, espectadores y visitantes. Su realización permitió fortalecer la oferta deportiva y recreativa del municipio, promover la práctica de la actividad física y contribuir a la promoción de Lejanías como destino turístico, atrayendo visitantes y dinamizando la actividad comercial y económica durante el desarrollo del evento.

La Válida de Velotierra comprende una competencia de motocicletas sobre un circuito de terreno destapado y previamente acondicionado, en el cual los participantes, distribuidos en diferentes categorías, ponen a prueba sus habilidades y destrezas mediante recorridos que incorporan diferentes condiciones y obstáculos propios de esta modalidad deportiva, tales como barro, saltos, curvas y cambios de terreno.

La continuidad de esta actividad durante la versión XX del Festival busca darle proyección y fortalecimiento a una iniciativa que ha demostrado capacidad de convocatoria, generando espacios para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la práctica deportiva, la recreación y la integración comunitaria, al tiempo que contribuye a posicionar al municipio de Lejanías como escenario para el desarrollo de actividades deportivas y eventos de interés turístico.

En este sentido, la Segunda Válida de Velotierra representa una actividad de carácter deportivo, recreativo y turístico que complementa la programación del Festival y favorece la participación de la comunidad local, deportistas y visitantes, promoviendo el reconocimiento del municipio y fortaleciendo su oferta turística y cultural. **La importancia de incluir esta actividad dentro del festival radica en varios aspectos fundamentales:**

- **Promoción del deporte y la juventud:** fomenta estilos de vida saludables, el uso del tiempo libre en actividades positivas y fortalece el espíritu de disciplina, competitividad y esfuerzo entre los jóvenes pilotos.
- **Dinamización del turismo y la economía local:** al atraer visitantes de municipios vecinos y aficionados a las motocicletas, se estimula la economía del municipio mediante el consumo de servicios de alojamiento, alimentación y comercio local.
- **Fortalecimiento cultural y social:** aunque es un deporte extremo, se convierte en un evento de integración comunitaria que complementa las actividades culturales y artísticas del festival, diversificando la oferta para todos los públicos.

Proyecto: Paola Figueroa Revisó : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061		COD TRD: 100.12	
			VERSION: 5	Pág. 10 de 80
			F. E: JULIO DE 2024	



- **Imagen y proyección municipal:** posiciona a Lejanías como un territorio innovador que combina tradición cultural con eventos deportivos modernos y de alto atractivo, fortaleciendo su identidad como un municipio con capacidad de organizar espectáculos de calidad y de gran convocatoria.

En este sentido, la Segunda Válida de Velotierra se proyecta como una actividad que trasciende el ámbito estrictamente deportivo, constituyéndose en un espacio de integración y cohesión social, un atractivo para visitantes y aficionados y una oportunidad para fortalecer la oferta turística, recreativa y deportiva del municipio. Su realización contribuye a enriquecer la programación del Festival Frutícola del Llano y del Café – Versión XX 2026, promoviendo nuevas expresiones deportivas y recreativas que favorecen la participación de la comunidad y visitantes, así como el reconocimiento de Lejanías como escenario para el desarrollo de este tipo de eventos.

Para garantizar el adecuado desarrollo y éxito de la actividad, se contempla la implementación de sonido profesional y animador, elementos necesarios para dinamizar la competencia, brindar información al público, anunciar las diferentes categorías y mantener la atención y participación de los asistentes. Así mismo, se realizará la premiación de las categorías Femenino, Libre, Novatos (Calle), Race, Expertos y Veteranos, como reconocimiento al talento, disciplina, esfuerzo y desempeño de los participantes, incentivando la práctica deportiva y la participación en esta modalidad.

GUAPEJOROPAZO

El Guapejoropazo es una de las actividades culturales más emblemáticas y esperadas dentro del Festival Frutícola del Llano y del Café – Versión XX 2026, ya que constituye un espacio privilegiado para la exaltación y preservación del folclor llanero a través de la danza, la música y la activa participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la región.

Este evento reúne a academias de danza, agrupaciones artísticas y colectivos culturales de Lejanías y municipios vecinos, quienes encuentran en el Guapejoropazo un escenario para visibilizar su talento y proyectar ritmos tradicionales como el joropo, símbolo de identidad y orgullo llanero.

Su importancia radica no solo en la promoción cultural, sino también en el impacto social y formativo que genera: fomenta el trabajo en equipo, fortalece el sentido de pertenencia, estimula la disciplina artística y contribuye a la consolidación de procesos pedagógicos adelantados durante el año en las instituciones culturales de base.

Proyecto: Paola Figueroa Revisó: Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 11 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



En cuanto a la logística, el evento contempla el acompañamiento de sonido durante el recorrido, la entrega de trofeos y elementos de potenciación como reconocimiento al esfuerzo y talento de los participantes, así como la provisión de almuerzos e hidratación para las delegaciones locales y los grupos invitados, garantizando así condiciones adecuadas para su participación y permanencia en la jornada.

De esta manera, el Guapejoropazo no solo fortalece el intercambio cultural y dinamiza la economía local al atraer visitantes y turistas, sino que también realza la imagen del municipio como un territorio comprometido con la preservación de su herencia cultural. Se consolida, así como una verdadera fiesta de integración, tradición y orgullo regional, que engrandece al Festival Frutícola del Llano y del Café como una vitrina de expresión artística y un referente de identidad llanera.

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRICOLAS CONCURSO TAZA DE CAFÉ

La Administración Municipal de Lejanías – Meta, en el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario y al aprovechamiento de las potencialidades productivas del territorio, reconoce la actividad cafetera como uno de los renglones de importancia para el desarrollo económico, social y productivo del municipio. En este sentido, resulta pertinente promover espacios que permitan fortalecer, visibilizar y posicionar la producción cafetera local, incentivando la participación de los productores y generando escenarios para el reconocimiento de las características de calidad del café producido en el territorio municipal.

En concordancia con lo anterior, y como parte de las actividades que tradicionalmente se desarrollan en el marco de los festivales municipales, la Administración Municipal ha venido incorporando el evento denominado “Taza de la Excelencia del Café”, concebido como un espacio de promoción, reconocimiento y valoración de la calidad del café producido por los caficultores del municipio. Esta actividad busca incentivar a los productores a continuar fortaleciendo sus procesos productivos, implementar mejores prácticas de cultivo, cosecha y beneficio, y reconocer aquellos cafés que, por sus características y atributos, presentan condiciones sobresalientes de calidad.

El desarrollo de este tipo de iniciativas reviste especial importancia, toda vez que permite generar un escenario de participación para los productores cafeteros, propiciando una dinámica de integración y reconocimiento dentro de la comunidad productora. En versiones anteriores del evento se ha contado con la participación aproximada de trece (13) a catorce (14) productores de café del municipio, circunstancia que evidencia el interés del sector por participar en espacios destinados a la valoración y promoción de su producto. Por consiguiente, se considera necesario dar continuidad a esta iniciativa durante la presente

Proyecto: Paola Figueroa Revisó: Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 12 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



vigencia, fortaleciendo su organización y desarrollo dentro de la programación de la vigésima (XX) versión de los festivales municipales.

La realización de la “Taza de la Excelencia del Café” constituye, además, una estrategia para contribuir al reconocimiento de la calidad y diferenciación del café producido en Lejanías, permitiendo destacar el trabajo desarrollado por los productores y generar mayor visibilidad sobre la vocación cafetera del municipio. El concurso ofrece un espacio en el cual los participantes pueden someter sus productos a procesos de valoración y reconocimiento, promoviendo una cultura orientada hacia el mejoramiento continuo de la calidad y la consolidación de prácticas productivas que permitan obtener cafés con características diferenciadas.

Desde la perspectiva del desarrollo económico local, la promoción de actividades asociadas al sector cafetero contribuye a fortalecer los procesos de identidad productiva del territorio y a generar espacios de encuentro entre productores, comunidad e instituciones. De igual manera, la incorporación de esta actividad dentro de la programación de los festivales municipales permite articular las manifestaciones culturales y tradicionales del territorio con acciones encaminadas a la promoción de sus principales actividades económicas y productivas, generando un escenario de divulgación y reconocimiento del trabajo de los productores locales.

En este contexto, la Administración Municipal considera necesario disponer de los bienes y/o servicios requeridos para garantizar la adecuada planeación, organización, ejecución y desarrollo de la actividad “Taza de la Excelencia del Café”, como componente de la programación de la XX versión de los festivales municipales. La contratación permitirá contar oportunamente con los elementos y apoyos necesarios para desarrollar el evento en condiciones adecuadas de organización y participación, garantizando que los productores cafeteros vinculados puedan disponer de un espacio institucional destinado al reconocimiento y promoción de la calidad de sus productos.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual se encuentra, por tanto, relacionada con el interés de la Administración Municipal de promover y fortalecer las actividades productivas del sector cafetero, incentivar la participación de los productores locales, reconocer la calidad del café producido en el municipio y contribuir a su visibilización dentro de los espacios institucionales y comunitarios, en el marco de la XX versión de los festivales municipales. La continuidad de esta actividad permite, además, preservar un espacio que ha venido vinculando a los productores cafeteros del territorio y consolidarlo como una estrategia de promoción de la calidad y del potencial productivo de Lejanías.

DESFILE DE ARRIERITOS

Proyecto: Paola Figueroa Revisó : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldía@lejanías-meta.gov.co www.lejanías-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061		COD TRD: 100.12	
			VERSION: 5	Pág. 13 de 80
			F. E: JULIO DE 2024	



El municipio de Lejanías-Meta, cuenta con una identidad cultural y productiva estrechamente relacionada con las actividades agropecuarias que históricamente han contribuido a la consolidación social, económica y cultural de su territorio. Dentro de estas manifestaciones tradicionales se encuentra la arriería, actividad que constituye parte importante de la memoria histórica y del patrimonio cultural inmaterial de la comunidad, en tanto representa las prácticas, saberes, costumbres y formas de vida asociadas al desarrollo rural y agropecuario del municipio y de la región.

En este contexto, la Administración Municipal reconoce la importancia de generar espacios que permitan preservar, transmitir y visibilizar las tradiciones y expresiones culturales propias del territorio, particularmente aquellas relacionadas con los orígenes del desarrollo agropecuario y con las prácticas que han sido transmitidas de generación en generación. La arriería, además de constituir una actividad vinculada con la historia productiva y rural del municipio, representa un elemento de identidad colectiva que permite fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad y mantener vigente la memoria sobre las actividades que contribuyeron al crecimiento y desarrollo de Lejanías.

En el marco de la realización del XX Festival Frutícola del Llano y del Café, se contempla el desarrollo del denominado “Desfile de Arrieritos”, como un espacio de carácter cultural, recreativo y de integración comunitaria dirigido especialmente a la participación de niños y niñas del municipio. Esta actividad busca propiciar un escenario mediante el cual las nuevas generaciones puedan acercarse de manera pedagógica, lúdica y participativa a las tradiciones relacionadas con la arriería, reconociendo su importancia dentro de la historia y la identidad cultural de Lejanías.

La participación de la primera infancia y de los niños y niñas en este tipo de manifestaciones culturales reviste especial importancia, toda vez que permite promover desde edades tempranas el conocimiento y valoración de las costumbres locales, facilitando la transmisión intergeneracional de saberes y fortaleciendo los vínculos de los menores con su comunidad, su territorio y sus referentes culturales. De esta manera, el “Desfile de Arrieritos” no constituye únicamente una actividad recreativa, sino también un mecanismo de apropiación cultural y fortalecimiento de la identidad municipal, mediante el cual los niños y niñas pueden conocer y representar elementos propios de la tradición campesina y agropecuaria.

De igual manera, la actividad constituye un espacio de participación e integración familiar y comunitaria, en el cual los niños y niñas pueden desarrollar actividades propias de su edad en un ambiente de sano esparcimiento, recreación y disfrute, promoviendo valores como el respeto por las tradiciones, la convivencia, la solidaridad, el reconocimiento de la diversidad cultural y el sentido de pertenencia por el municipio.

La realización de este tipo de actividades dentro del Festival permite, además, articular las dimensiones cultural, recreativa, comunitaria y de protección integral de la niñez, generando escenarios en los cuales los niños puedan ejercer su derecho a participar en actividades

Proyecto: Paola Figueroa
Reviso : Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

**Pág. 14 de
80**

F. E: JULIO DE 2024



culturales y recreativas acordes con su edad, al tiempo que se fortalece la participación de las familias y de la comunidad en eventos representativos de la identidad local.

En consecuencia, la Administración Municipal considera necesario disponer de los bienes, elementos, servicios y/o apoyos logísticos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo del “Desfile de Arrieritos”, procurando que la actividad cuente con las condiciones necesarias para su organización, participación y desarrollo, de acuerdo con las características propias del evento y de la población beneficiaria. La contratación que se adelante estará orientada a satisfacer una necesidad de interés general relacionada con la promoción de la cultura, la preservación de las tradiciones locales, la integración comunitaria y la generación de espacios de participación y recreación para los niños y niñas del municipio.

La necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con los objetivos de la Administración Municipal en materia de fortalecimiento de la identidad cultural, promoción de las expresiones tradicionales, participación comunitaria, recreación y generación de espacios adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas, contribuyendo igualmente a la conservación de la memoria histórica y cultural del municipio.

DOCEAVO GRAN REVERSAZO

El Gran Reversazo, institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal No. 001 de 2021, por medio del cual se modificó el Acuerdo No. 005 de 2014, se ha consolidado como una actividad de carácter deportivo, cultural, recreativo y comunitario de especial importancia para el municipio de Lejanías, contribuyendo a la dinamización social, cultural y económica del territorio. A través de los años, esta actividad se ha constituido en una tradición municipal que fomenta la participación ciudadana, la integración comunitaria y la preservación de prácticas y costumbres propias de la población.

El Reversazo trasciende la realización de una competencia o demostración de habilidades, al constituirse en un espacio de encuentro e integración entre la población urbana y rural, en el que participan diferentes generaciones. La actividad permite reconocer y preservar prácticas asociadas a la cultura campesina y al transporte tradicional, destacando el esfuerzo, experiencia y aporte de los conductores y campesinos que históricamente han contribuido al desarrollo económico y social del municipio y de la región.

La realización del Doceavo Gran Reversazo permitirá dar continuidad a esta tradición y fortalecer su apropiación por parte de las nuevas generaciones, promoviendo el reconocimiento de las costumbres locales y su transmisión como parte del patrimonio cultural e identidad del municipio de Lejanías.

Proyecto: Paola Figueroa Revisó : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061		COD TRD: 100.12	
			VERSION: 5	Pág. 15 de 80
			F. E: JULIO DE 2024	



De igual manera, el evento representa una oportunidad para fortalecer la promoción turística y la economía local, teniendo en cuenta que convoca participantes, familias y visitantes provenientes de diferentes sectores y municipios cercanos. Durante su desarrollo se generan espacios para la comercialización de alimentos, productos agrícolas, artesanías y demás bienes y servicios ofrecidos por comerciantes, pequeños productores y emprendedores locales, contribuyendo a la generación de ingresos y a la visibilización de la oferta comercial y turística del municipio.

Asimismo, el Doceavo Gran Reversazo constituye un espacio de recreación, sano esparcimiento y convivencia ciudadana, permitiendo la participación de personas de diferentes edades y sectores de la comunidad. Su realización favorece el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la integración familiar y comunitaria y el fortalecimiento del sentido de pertenencia por las tradiciones y actividades representativas de Lejanías.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad y las condiciones necesarias para los participantes y asistentes, se contempla la disposición de almuerzos para los participantes y sus familias, como apoyo logístico durante la jornada; la adquisición de buzos destinados al gremio de camioneros, como elemento representativo y de identificación de quienes participan en esta actividad tradicional; así como la adquisición de aerosol para la demarcación de la vía por la cual se desarrollará el recorrido.

De igual manera, se requiere disponer de elementos de señalización y seguridad vial, entre ellos conos viales y cinta de peligro, necesarios para delimitar y controlar el área destinada al desarrollo del evento. En relación con los conos, durante la vigencia 2025 fueron adquiridas quince (15) unidades, las cuales actualmente hacen parte del inventario de la Oficina Social y de la Mujer; por tal razón, se requiere la adquisición de quince (15) unidades adicionales, con el propósito de complementar la cantidad disponible y garantizar una adecuada señalización y delimitación del recorrido. Así mismo, se contempla la adquisición de cinta de peligro para efectuar el cierre preventivo de la vía y restringir el acceso a las zonas determinadas durante el desarrollo de la actividad.

La definición de estas necesidades responde a los requerimientos logísticos identificados para la realización del evento y a lo planteado en la reunión del Comité de Camioneros realizada en el mes de agosto de 2026, mediante comunicación telefónica, en la cual se abordaron aspectos relacionados con la organización y desarrollo del Doceavo Gran Reversazo.

Proyecto: Paola Figueroa Reviso : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hemández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061		COD TRD: 100.12	
			VERSION: 5	Pág. 16 de 80
			F. E: JULIO DE 2024	



En consecuencia, la adquisición de los bienes y elementos señalados resulta necesaria para apoyar la adecuada organización, logística, identificación, señalización y seguridad del evento, permitiendo garantizar el desarrollo de una actividad cultural, deportiva, recreativa y comunitaria que contribuye al fortalecimiento de las tradiciones locales, la integración ciudadana, la promoción turística y la dinamización de la economía del municipio de Lejanías.

DESFILE DE CARRETILLEROS

El Municipio de Lejanías cuenta con un importante acervo cultural que reconoce y exalta la vida campesina, la agricultura y la identidad de su gente. En este contexto, el Desfile de Carretilleros Frutícolas, desarrollado en el marco del Festival Frutícola del Llano y del Café, constituye una manifestación cultural única que refleja la riqueza agrícola de la región y el papel protagónico de los campesinos lejanienses como guardianes de la tradición y la memoria colectiva.

Este evento ha sido reconocido formalmente en diversas instancias normativas y patrimoniales que fortalecen su valor y comprometen institucionalmente al municipio con su salvaguardia y preservación:

Acuerdo Municipal 014 de 2016: Declaró la manifestación como parte del inventario del Patrimonio Cultural Local, enalteciendo la labor del labriego y la importancia de la agricultura en el tejido social municipal.

Resolución Departamental 2291 de 2019: Incluyó la manifestación cultural artesanal y agrícola del Ariari en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del departamento del Meta, aprobando su correspondiente Plan Especial de Salvaguardia (PES).

Acta N.º 4 de 2024 del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural: Emitió el concepto favorable para el ascenso de la manifestación al ámbito nacional.

Resolución 0057 de marzo de 2026 (Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes): Mediante la cual se incluyó formalmente en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del Ámbito Nacional la manifestación denominada “Saberes y prácticas artesanales de las carretillas frutícolas asociados a la producción tradicional agrícola de Lejanías, Meta”, acto administrativo y reconocimiento que fue entregado de manera formal y oficial a los carretilleros frutícolas del municipio en el mes de marzo de 2026.

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 17 de
80

F. E: JULIO DE 2024



Este hito histórico otorga el más alto reconocimiento de protección y conservación a la manifestación cultural, generando para la Entidad Territorial la obligación de desarrollar acciones concretas orientadas a la implementación de su Plan Especial de Salvaguardia (PES) y al apoyo efectivo de sus portadores de tradición.

En cumplimiento de los compromisos institucionales derivados del reconocimiento de la LRPCI Nacional y en el marco del desarrollo del Festival Frutícola del Llano y del Café, la Administración Municipal de Lejanías debe garantizar las condiciones logísticas, operativas y de apoyo para la participación activa de los portadores de la manifestación y de los procesos de formación cultural del municipio.

Para ello, se requiere la contratación de un operador o proveedor que suministre el apoyo integral que comprende:

Apoyo a los Carretilleros Frutícolas (Portadores de Tradición):

Suministro de insumos, materiales y herramientas requeridos para la elaboración, adecuación y adorno de las carretillas frutícolas tradicionales.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Por lo anterior, en ejercicio de la función administrativa y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores diarias que le son propias, se hace necesario contratar el suministro del servicio logístico en precedencia mencionados, con una persona natural o jurídica que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de los procedimientos dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y pueda dar cumplimiento a la necesidad descrita.

Por lo expuesto anteriormente y como una alternativa de solución para mitigar la necesidad propuesta, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica, financiera y jurídica con la suficiente experiencia, que ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno en la prestación de servicios de orden logístico de suministros programadas por el ente territorial.

Para llevar a feliz término el requerimiento es necesario adelantar un proceso de selección abreviada, según las modalidades de contratación contempladas en la ley 1150 de 2007,

Proyecto: Paola Figueroa Revisó : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 18 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



Ley 1474 de 2011 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el capítulo V artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

2. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL XX FESTIVAL FRUTÍCOLA DEL LLANO Y DEL CAFÉ, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO, RECREATIVO, AMBIENTAL, PRODUCTIVO, AGROPECUARIO Y COMUNITARIO, CON ENFOQUE EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA, LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS LOCALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META”

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el análisis del sector

3. DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCION, VALOR Y FORMA DE PAGO:

3.1- TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el municipio de Lejanías Meta

3.2- VALOR DEL CONTRATO: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (279.358.940) del cual esta incluidos todos los gastos directos e indirectos y demás impuestos departamentales y municipales.

4.3- FORMA DE PAGO: La alcaldía municipal realizara pagos parciales de conformidad a la prestación efectiva del servicio, El pago se realizara previa certificación e informe de cumplimiento suscritos por el supervisor. El supervisor del contrato deberá verificar la ejecución del 100% de actividades previstas y para el efecto emitirá acta de liquidación del contrato donde se soporte detalladamente el equilibrio financiero del mismo.

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 19 de
80

F. E: JULIO DE 2024



5. **RUBRO / PRESUPUESTO:** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR

NO obstante, el presupuesto oficial de la Entidad, los proponentes deberán presentar su oferta económica en tarifas unitarias.

De la misma forma, el proponente deberá presentar su oferta económica por valor unitario por ítems. Estos valores vistos individualmente no podrán superar el 100% respecto del valor previsto en el estudio de mercado, y en conjunto, no podrá superar el presupuesto oficial estimado por la alcaldía municipal, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Los precios globales deben incluir todos los costos, impuestos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, tasas, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios, por lo cual se entienden voluntariamente presentados por el contratista y plenamente aceptados por la alcaldía municipal con la presentación de su propuesta, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

4. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

se anexa formato de especificaciones técnicas

5. **LIMITACION A MIPYMES**

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021 Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL PRESENTE PROCESO PUEDE SER LIMITADO A MIPYME

Proyecto: Paola Figueroa
Reviso : Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

**Pág. 20 de
80**

F. E: JULIO DE 2024



NOTA: De conformidad a lo establecido en el análisis del sector la entidad podrá limitar la presente convocatoria, a Mipyme conforme a lo establecido en artículo quinto (5°) del decreto 1860 de 2021.

6. ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

7. 1- ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

7.2- ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron 3 cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo y como se evidencia a continuación.

7.3- ESTUDIO JURIDICO Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia será: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

7. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

8.1- OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA : En cumplimiento del objeto del contrato la alcaldía se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

9.2- SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de **Yorly Ligney Quintero Obando**, Jefe de la oficina social y de la mujer, **JOHON FREDDY GUTIÉRREZ MARTINEZ** Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces, **CHRISTIAM GHENTYLE HERNANDEZ ACOSTA** Secretario de Planeación e Infraestructura quien haga

Proyecto: Paola Figueroa
Reviso : Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 21 de
80

F. E: JULIO DE 2024



sus veces, quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión de la alcaldía municipal y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la alcaldía municipal
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.

NOTA: teniendo en cuenta las diferentes actividades a desarrollar en el marco del presente contrato, la supervisión del mismo es compartida.

9.3- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

9.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
4. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

Proyecto: Paola Figueroa Revisó : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldía@lejanías-meta.gov.co www.lejanías-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061		COD TRD: 100.12
			VERSION: 5
			Pág. 22 de 80
F. E: JULIO DE 2024			



5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios que no estén especificados en las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe(s) de ejecución, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
9. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15. Coordinar la entrega de los elementos e información física digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
16. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia Laboral y que sean inherentes al objeto contractual.

9.3.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la presente invitación, incluyendo sus especificaciones Técnicas y según la propuesta presentada.
2. Coordinar de manera previa con los supervisores del contrato, el itinerario y el desarrollo de cada una de las actividades.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada
4. Durante la ejecución del contrato, el contratista debe mantener los precios ofertados.
5. El contratista debe garantizar los elementos logísticos necesarios para la ejecución del contrato.

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 23 de
80

F. E: JULIO DE 2024



6. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando el mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas.
7. Efectuar las entregas de los bienes, insumos y elementos en los plazos establecidos por la supervisión
8. Los bienes deberán ser entregados en la administración Municipal de Lejanías Meta, correrá por cuenta del contratista el transporte de los suministros hasta la Alcaldía del Municipio de Lejanías Meta
9. Suministrar los elementos requeridos por esta administración de acuerdo a las especificaciones técnicas y cumpliendo con la normativa técnica que lo regule.
10. Garantizar la calidad en los elementos objeto suministro del contrato, cumpliendo con los requerimientos técnicos y demás condiciones.

10. REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE: Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

El Comité Evaluador designado por LA ALCALDIA MUNICIPAL, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando por la alcaldía municipal lo considere conveniente.

Nota: En el evento en el cual el presente proceso sea limitado a mipymes, estas deberán cumplir además de los que se requiere para acreditar dicha condición, los requisitos establecidos a continuación

Proyecto: Paola Figueroa Revisó : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 24 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



**REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.**

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes, los requisitos son los siguientes:

10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el modelo suministrado por LA ALCALDIA , los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo 1 contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

LA ALCALDIA solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se

Proyecto: Paola Figueroa Revisó : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 25 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. La alcaldía no aceptará propuestas alternativas.

10.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme antes de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el presente pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

En todo caso el oferente deberá estar inscrito y calificado en el Registro Único de Proponentes, lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA 1: En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcios o uniones temporales), cada uno de los integrantes, deben cumplir con este requisito.

10.3. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

- Existencia y Representación legal: Para lo cual deberán presentar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con un término de expedición no mayor a Un (1) Mes anterior a la fecha de cierre del proceso, y en el que se pueda verificar quien ostenta la Representación Legal de la sociedad, la persona o personas que tengan la

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó : Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

**Pág. 26 de
80**

F. E: JULIO DE 2024



capacidad para comprometerla jurídicamente, sus facultades, especificando que no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer la persona a través de su propuesta.

- La vigencia de la persona no podrá ser inferior al terminó de validez de la oferta, más el terminó de ejecución del futuro contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social para personas jurídicas esté relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

Si la ESA cuenta con Registro ante la respectiva cámara de comercio, deberá aportar este documento.

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

12.2.2. PERSONAS NATURALES.

Si es personal natural, deberá allegar la matrícula mercantil en donde acredite un establecimiento de comercio, en donde le permitan ejecutar en debida forma el objeto contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con un terminó de expedición no mayor a Un (1) Mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

12.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Proyecto: Paola Figueroa Reviso : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061			COD TRD: 100.12	
				VERSION: 5	Pág. 27 de 80
				F. E: JULIO DE 2024	



Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

Su Existencia y Representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

12.2.2. . PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a Un (1) Mes anterior a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- La vigencia de la persona no debe ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó : Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

**Pág. 28 de
80**

F. E: JULIO DE 2024



órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que su objeto social para proponente esté relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita al proponente la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

10.4. . PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.
- Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el termino de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Proyecto: Paola Figueroa Revisó : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061		COD TRD: 100.12	
			VERSION: 5	Pág. 29 de 80
			F. E: JULIO DE 2024	



- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Que ninguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Que ninguno de sus integrantes se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídica o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

12.2 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor de la alcaldía municipal de Lejanías con N.I.T. **892099242-8**, **por un valor equivalente al 12%** del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ALCALDIA MUNICIPAL.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique la entidad.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

Proyecto: Paola Figueroa
Reviso : Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

**Pág. 30 de
80**

F. E: JULIO DE 2024



De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la **GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA** junto con la propuesta **NO SERÁ SUBSANABLE** y será **CAUSAL DE RECHAZO**.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

12.2.2 . FACTOR DIFERENCIAL EN EL VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía la Entidad Estatal incluirá las condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, la alcaldía municipal, dará aplicación al siguiente criterio:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Como resultado del análisis del sector, y en áreas de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo antes mencionado, se aceptará que la garantía de seriedad de la oferta presentada por emprendimientos o empresas de mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 sea por el 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

Proyecto: Paola Figueroa Revisó: Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 31 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



NOTA 1. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales que debe contener la garantía de seriedad de la oferta de conformidad a lo establecido en el numeral 10.5. del presente pliego de condiciones.

12.2. .CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

12.2.2 PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes deberán diligenciar el anexo del presente pliego de condiciones, cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento se certificará que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Dicha certificación deberá venir acompañada de la copia de la cedula del revisor fiscal o contador, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, y antecedentes disciplinarios profesionales vigente.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

por la alcaldía municipal verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó : Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

**Pág. 32 de
80**

F. E: JULIO DE 2024



En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

12.2.2 PERSONAS NATURALES.

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Adicional a lo anterior, el proponente personal natural deberá adjuntar planilla y comprobante de pago como independiente correspondiente al mes anterior en que presenta la propuesta y en caso de no estar obligados deberá adjuntar manifestación bajo la gravedad de juramento de esta condición.

El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá presentar la certificación aquí exigida.

Nota: LA ALCALDIA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

12.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia del Registro Único Tributario – RUT completo expedido por la DIAN.

Proyecto: Paola Figueroa Reviso : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 33 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

12.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá presentar con la oferta el certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionando los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, con un término de expedición no mayor de treinta (30) días. Esta exigencia también es válida para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

12.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica, con un término de expedición no mayor de treinta (30) días.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

12.2 . CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica deberán presentar certificado de antecedentes judiciales con un término de expedición no mayor de treinta (30) días, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Para el caso de sociedades anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal.

Proyecto: Paola Figueroa
Reviso : Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

**Pág. 34 de
80**

F. E: JULIO DE 2024



Si no es allegado, corresponde al Comité Evaluador verificar los antecedentes antes de la adjudicación.

12.2 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica deberán presentar certificado o consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con un término de expedición no mayor de treinta (30) días. En caso que el proponente aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, su propuesta será rechazada.

Si no es allegado, corresponde al Comité Evaluador verificar los antecedentes antes de la adjudicación.

12.2. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente con su propuesta, allegará copia legible de la cedula de ciudadanía, del proponente y/o del representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o Unión Temporal y de sus integrantes.

12.2. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

El proponente cuando es persona natural o el Representante legal cuando es persona jurídica, deberá allegar copia de la libreta militar, o certificado de tener definida la situación militar, si es hombre y menor de 50 años de edad. No serán tenidos en cuenta para generar los efectos de éstos documentos los recibos de pago o certificaciones de estar en trámite dicha definición.

12.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la entidad a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

**Pág. 35 de
80**

F. E: JULIO DE 2024



12.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo **noventa (90) días** contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

12.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y por la alcaldía municipal para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 5 del pliego de condiciones, por la alcaldía municipal le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

12.2. CARTA DE COMPROMISO

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo de los pliegos de condiciones.

12.2. . DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo de los presentes pliegos de condiciones.

12.2 . MULTAS Y/O SANCIONES

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo

Para efectos de la habilitación Jurídica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente.

Proyecto: Paola Figueroa
Reviso : Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 36 de
80

F. E: JULIO DE 2024



PARÁGRAFO ÚNICO: Sera responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al previo a realizar la suscripción del contrato.

NOTA: En el evento en el cual el presente proceso **SEA LIMITADO A MIPYMES** los oferentes deberán cumplir los requisitos establecidos anteriormente, además de los requisitos que se requieren para acreditar dicha condición de acuerdo con el numeral 1.17.2 del presente pliego y el aviso de limitación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA – REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

CAPACIDAD FINANCIERA El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta es **HABILITADA O NO HABILITADA**.

Para el correcto análisis de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, en el sentido de demostrar que se cuenta con la disponibilidad de recursos y fortaleza financiera mínima para cumplir a cabalidad el objeto, los proponentes deberán presentar para el análisis del Comité Técnico Evaluador, los siguientes documentos:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros y organizacionales, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP 2023,, la cual deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluación.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

Proyecto: Paola Figueroa Revisó : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 37 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 3.19
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,54
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 7.96
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a 0.22
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0.10

OBSERVACIONES:

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación sección VII, Ponderación de los componentes de los indicadores. Que, dando cumplimiento al Decreto 579 de 2021 se evaluará con el mejor año fiscal de los últimos tres años.

Proyecto: Paola Figueroa
Reviso : Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

**Pág. 38 de
80**

F. E: JULIO DE 2024



Los anteriores indicadores y la fijación de los mismos para los próximos procesos a ejecutarse en el municipio de lejanías , se deben establecer teniendo en cuenta los criterios mínimos contemplados en Colombia Compra eficiente, donde serán evaluados a la hora de fijarlos factores como la naturaleza del contrato ,la ejecución y el valor del mismo, el plazo de ejecución, el sector y el promedio de los posibles oferentes a presentarse, por ende dicho promedio de los indicadores de liquidez y endeudamiento así como el nuevo indicador de cobertura de intereses, presentaran variaciones por cuanto la administración debe considerar minimizar los riesgos de incumplimiento por parte de la contratista al igual que los imprevistos por dificultad en la prestación de los servicios. Altos niveles de endeudamiento, mínima liquidez y poca solvencia por parte de los oferentes son los riesgos por evitar por parte por la alcaldía municipal. Que para obtener los anteriores indicadores se tuvo en cuenta el sector relativo a la presente contratación.

12. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

La alcaldía municipal, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La entidad, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

12.1 EXPERIENCIA

En atención con el Decreto 1082 de 2015, se entiende por experiencia del proponente la que se relaciona con el objeto contractual en un proceso de selección relacionado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

Proyecto: Paola Figueroa Revisó : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 39 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



El oferente deberá demostrar la ejecución de un (1) contrato con entidades públicas o privadas, donde se certifique que se ejecutaron actividades relacionadas con el objeto contractual es decir debe contener alquiler de sonido, alimentación, servicio de transporte, cablagatas cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (Se verificarán en RUP)., En el contrato presentado como experiencia se deberá haber ejecutado los siguientes código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC (Mínimo cuarto nivel del Clasificador)	CLASE O PRODUCTO
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
451115 00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWA.
49101700	PREMIOS
80 14 1900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
93141700	CULTURA

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se debe evidenciar contrato ejecutado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Proyecto: Paola Figueroa
Reviso : Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

**Pág. 40 de
80**

F. E: JULIO DE 2024



En el contrato se deberá acreditar la totalidad de las clasificaciones enunciadas en el cuadro anterior.

NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR SEGÚN EL RUP: UNO (1)

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V: Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente **SELECCIÓN ABREVIADA es hasta por la suma DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (279.358.940)** ,lo que equivale a **164,3** , sin embargo debe acreditar en el RUP un contrato que se igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado.

ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: TERMINADO Y LIQUIDADO.

Para el caso de consorcios o uniones temporales estos requisitos podrán ser acreditados por uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: El oferente deberá obligatoriamente diligenciar el **Anexo de “RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE”**, para efectos de la experiencia habilitante que pretende acreditar con el RUP y acompañarlo de copia de cada uno de los contratos y sus correspondientes actas de liquidación o documento equivalente.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que la entidad evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación de experiencia de uno o más socios en el capital de la persona jurídica será sumada en el 100% sin tener en cuenta la proporción de cada socio dentro de la persona jurídica; pero si la experiencia es producto de una unión temporal o consorcio solo se tomara el porcentaje de participación del socio dentro de esta sociedad.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la

Proyecto: Paola Figueroa
Reviso : Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 41 de
80

F. E: JULIO DE 2024



misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Para acreditar la experiencia, la información de Los contratos que pretenda hacer valer como experiencia deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de proponentes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS** en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el la entidad evalúe la propuesta como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

Para la acreditación de la experiencia específica se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de Proponentes vigente y en firme a 31 de diciembre de 2023, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y copia del Contrato y acta de liquidación con el fin de verificar la experiencia en el desarrollo de Actividades que Correspondan al objeto del presente proceso de selección.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación de experiencia de uno o más socios en el capital de la persona jurídica será sumada en el 100% sin tener en cuenta la proporción de cada socio dentro de la persona jurídica; pero si la experiencia es producto de una unión temporal o consorcio solo se tomará el porcentaje de participación del socio dentro de esta sociedad.

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó : Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

**Pág. 42 de
80**

F. E: JULIO DE 2024



No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Para acreditar la experiencia, la información de Los contratos que pretenda hacer valer como experiencia deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de proponentes, en caso de no encontrarse toda la información requerida se deberá anexar certificación emitido por la entidad contratante o acta final o acta de liquidación, la cual se confrontara con la información registrada en el RUP.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Médico Veterinario con experiencia mayor a 5 años contados a partir de la tarjeta profesional.	1

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el la entidad evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

En caso de contratos celebrados con el sector privado, adicionalmente a lo anteriormente mencionado, deberá aportarse factura con el lleno de los requisitos legales. el cual debe estar acompañado de la certificación emitida por parte del contador o revisor fiscal.

12.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Para garantizar la correcta ejecución del presente contrato, es necesario que el oferente junto con su propuesta allegue, la siguiente documentación:

INGENIERO DE SONIDO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

Proyecto: Paola Figueroa Reviso : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12
		VERSION: 5
		Pág. 43 de 80



1	Ingeniero de sonido: experiencia como ingeniero de sonido, mínima de tres (03) años contados a partir de la tarjeta profesional, debidamente acreditada con certificaciones expedidas por la persona natural o jurídica competente.	1
---	---	---

NOTA 1: El proponente debe aportar en su oferta los documentos exigidos para la totalidad de perfiles que se encuentran detallados anteriormente, incluyendo las hojas de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia

NOTA 2: El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo de apoyo:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de diplomas o actas de grado que acrediten la formación en el nivel que corresponda.
- Fotocopia de la matricula y/o tarjeta profesional (si aplica).
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional expedida por el ente correspondiente, vigente a la fecha del cierre del proceso. (si aplica)
- Hoja de vida con anexos de estudios y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, para que la entidad valide la experiencia y estudios realizados.

12.3 DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES

VEHICULO

Se deberá anexar además como documentación soporte para cada vehículo:

- Copia de los seguros de SOAT de cada vehículo
- Copia del seguro de responsabilidad contractual y de responsabilidad civil extracontractual del vehículo
- Convenio de colaboración empresarial (cuando aplique)
- Resolución de habilitación de la empresa transportadora
- Resolución capacidad transportadora
- Copia de la licencia de transito de los vehículos propuestos
- Fotocopia del certificado de la última revisión técnico mecánica vigente

Proyecto: Paola Figueroa Reviso : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 44 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



PERSONAL (CONDUCTORES)

El proponente deberá relacionar el personal de conductores que destinará para el manejo de cada uno de los vehículos propuestos para la prestación del servicio. El proponente deberá entregar con su propuesta copia de los siguientes documentos de cada conductor:

- Copia de la licencia de conducción vigente de quinta con la categoría correspondiente al vehículo propuesto
- Copia Cedula de Ciudadanía.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

1. Certificación de disponibilidad emitida por artesano de carretillas frutícolas propias del municipio de Lejanías-meta, acompañada de copia de cedula de ciudadanía.

12.4 OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 2)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta., sin embargo, si existe diferencia entre la información registrada en la plataforma y la presentada en el anexo, primará la primera es decir la registrada en el sistema Secop II.

Los precios contenidos en la oferta Inicial ni los propuestos no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será **RECHAZADA**.

Cuando en la oferta económica el proponente omita la cotización de uno o más del personal mínimo exigido se evaluará la propuesta como **RECHAZADA**.

Proyecto: Paola Figueroa Reviso : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 45 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



13..1 CRITERIOS DIFERENCIALES DE SELECCIÓN DECRETO 1860 DE 2021

13.1.1. PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía la Entidad Estatal incluirá las condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, la alcaldía municipal , dará aplicación al siguiente criterio:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Como resultado del análisis del sector, y en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo antes mencionado, se aceptará que la garantía de seriedad de la oferta presentada por emprendimientos o empresas de mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 sea por el 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

13.1.2 PARA MIPYMES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía la Entidad Estatal incluirá las condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, por la alcaldía municipal, dará aplicación al siguiente criterio:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Como resultado del análisis del sector, y en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo antes mencionado, se aceptará que la garantía de seriedad de la oferta presentada por emprendimientos o empresas de mujeres que cumplan con los requisitos

Proyecto: Paola Figueroa Reviso : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 46 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



establecidos en el Decreto 1860 de 2021 sea por el 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso

NOTA: Para acreditar calidad de MIPYMES, se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015 y para mujeres lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera, organizacional y técnicamente y se les otorgara puntaje una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

CRITERIO	PUNTAJE
Calificación Económica	600
Factor técnico No 1	386
Incentivo a la Industria Nacional	10
PUNTAJE ADICIONAL MUJERES (Ver Nota 2)	2
PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES	2
TOTAL	1000

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuara teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso de selección.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA 1: por la alcaldía municipal, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

Proyecto: Paola Figueroa
Reviso : Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

**Pág. 47 de
80**

F. E: JULIO DE 2024



NOTA 2: por la alcaldía municipal, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021 asignará este puntaje a las empresas que acrediten los requisitos establecidos para tal fin.

14.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídicos, Técnicos, Financieros, Organizacionales y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del

PRESUPUESTO OFICIAL.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el **“FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA”** que dispuso para el proceso. Adicionalmente, donde debe indicar el VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA.

La **Evaluación Económica**, se llevará a cabo mediante dicho Formato, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**.

La asignación de puntaje se realizará en función del VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, otorgando un puntaje máximo de 400 puntos.

Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presupuesto oficial.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

Se otorgará un puntaje máximo de seiscientos (600) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta

Proyecto: Paola Figueroa Reviso : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 48 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día Hábil Anterior a la publicación del informe de evaluación de las ofertas, según el cronograma establecido en la resolución de apertura, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas.

Nota 1: La fecha de la Audiencia de Adjudicación, será establecida a través de la Resolución de apertura del presente proceso, lo anterior para aquellos procesos a los que aplique.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Proyecto: Paola Figueroa Revisó: Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 49 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =
$$\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$$
 para valores menores o iguales a $\bar{X}$
$$\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right)$$
 para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 50 de
80

F. E: JULIO DE 2024



Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 51 de
80

F. E: JULIO DE 2024



10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a_{G_{PO}} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 52 de
80

F. E: JULIO DE 2024



En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 2: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.

NOTA 3: Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico)

NOTA 4: Es causal de rechazo lo siguiente:

- Superar el valor total del presupuesto oficial estimado o exceder precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 53 de
80

F. E: JULIO DE 2024



- Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato de oferta económica.
- Modificar las actividades, dimensiones, embalajes, unidades de medida, cantidades, Precios techo, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.,
- Los precios contenidos en la oferta Inicial ni los propuestos no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será **RECHAZADA**.
- Cuando en la oferta económica el proponente omita la cotización de alguno de los ítems, se evaluará la propuesta como **RECHAZADA**.
- Cuando alguno de los ítems esté cotizado por encima del valor promedio asignado en el estudio de mercado, se evaluará la propuesta como **RECHAZADA**.

12.2.1. FACTOR TÉCNICO N.º 1. (386/1000): Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera y se dará puntaje al oferente que:

Con el ánimo de mejorar el impacto y ampliar el alcance e impacto a los eventos a realizar, la entidad considera pertinente otorgar puntuación adicional en calidad al oferente que dentro de su propuesta oferte servicios adicionales a los establecidos en el presupuesto oficial, así

Proyecto: Paola Figueroa
Reviso : Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 54 de
80

F. E: JULIO DE 2024



con el propósito de promover la generación de empleo local, en concordancia con las políticas de fomento al desarrollo impulsadas por el Estado colombiano, la Entidad ha determinado incluir, dentro de los requisitos relacionados con el personal, la exigencia de que este sea residente del municipio de Lejanías-Meta.

En este sentido, y considerando que dicha medida constituye un mecanismo de acceso a oportunidades laborales para los habitantes del municipio, atendiendo sus condiciones socioeconómicas, la naturaleza de las actividades a desarrollar y las dinámicas del mercado laboral derivadas de la ejecución de proyectos financiados con recursos del presupuesto municipal, resulta necesario implementar acciones orientadas a priorizar la contratación de mano de obra local, mitigar procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica del territorio, y garantizar que las comunidades residentes del municipio se beneficien de manera directa o indirecta de los proyectos ejecutados por la Entidad Territorial.

En consecuencia, el personal requerido deberá aportar los siguientes documentos: 1) Certificación de residencia expedida por la secretaria general del Municipio con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal, para lo cual el formato deberá ser firmado por las personas propuestas. El personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada para su evaluación y posterior autorización. En este caso, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría de los exigidos en los presentes pliegos.

12.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.004)

Para el componente del servicio ofrecido, por la alcaldía municipal tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y **Decreto 680 de 2021**, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- ✓ Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.

Proyecto: Paola Figueroa Revisó: Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 55 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



- ✓ Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, ocua/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguiente razonamientos:

Proyecto: Paola Figueroa Reviso : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldía@lejanías-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061		COD TRD: 100.12	
			VERSION: 5	Pág. 56 de 80
			F. E: JULIO DE 2024	



1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.
2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o contrato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio

De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para ello el proponente deberá diligenciar el **Anexo - Factor Apoyo a la Industria Nacional**, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”, el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. por la alcaldía municipal otorgará un puntaje máximo de 100 así:

Proyecto: Paola Figueroa Reviso : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 57 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.
50	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.
0	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

12.4 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2,0 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

12.5 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,0PUNTOS):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

NOTA: Para acreditar calidad de MIPYMES, se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015 y para mujeres lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015.

Proyecto: Paola Figueroa Revisó: Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 58 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



12.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contados a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022

13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto para el objeto de la presente contratación se realizó un análisis de las cotizaciones recibidas por por la alcaldía municipal por concepto de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL XX FESTIVAL FRUTÍCOLA DEL LLANO Y DEL CAFÉ, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO, RECREATIVO, AMBIENTAL, PRODUCTIVO, AGROPECUARIO Y COMUNITARIO, CON ENFOQUE EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA, LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS LOCALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META**

” y el cual hace parte integral del presente proceso.

14. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y en los Artículos 3, 15, 17 y en el Numeral 2.2.1.2.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, el alcaldía municipal, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Proyecto: Paola Figueroa Reviso : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 59 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se		Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		¿Cómo se realiza	Periodicidad	
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Secretaría encargada			
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente -	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	Secretaría encargada			

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12
VERSION: 5 **Pág. 60 de 80**
F. E: JULIO DE 2024



**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza	Periodicidad
3	General	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente -	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	Secretaria encargada			

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12
VERSION: 5
F. E: JULIO DE 2024



**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza	Periodicidad
					no previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término no previsto para la suscripción															

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12
VERSION: 5
F. E: JULIO DE 2024



**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza	Periodicidad
					n del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.															

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12
VERSION: 5 **Pág. 63 de 80**
F. E: JULIO DE 2024



**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza	Periodicidad
4	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionando, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista -	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	Secretaria encargada			

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12
VERSION: 5
F. E: JULIO DE 2024



**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza	Periodicidad
5	General	Interno	Selección	Operacional	ejecución de las obligaciones del contrato. Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplen con la totalidad de los	Trasgredir el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	Subdirección encargada		Evaluación a luz de los pliegos definitivos	Diaría

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12
VERSION: 5 **Pág. 65 de 80**
F. E: JULIO DE 2024



**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se		Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		¿Cómo se realiza	Periodicidad	
6	General	Externo	Selección	Operacional	Requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación	Raro	Insignificante	2	Bajo	Secretaria encargada			Valoración de la Cronograma del

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12
VERSION: 5
F. E: JULIO DE 2024



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

8	7		No.
Específico	Específico		Clase
Interno	Interno		Fuente
Selección	Selección		Etapas
Operacional	Operacional		Tipo
Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores		Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
Falta de información completa dentro del proceso	Mala escogencia del proveedor		Consecuencia de la Ocurrencia del evento
Improbable	Raro		Probabilidad
Insignificante	Menor		Impacto
3	3		Valoración del Riesgo
Bajo	Bajo		Categoría
Contratista	Entidad		¿A quién se le asigna?
Capacitación del personal	Capacitación del personal	para minimizar el riesgo de colusión	Tratamiento/Control es a ser implementados
Raro	Raro		Probabilidad
Insignificante	Insignificante		Impacto
2	2		Valoración del
Bajo	Bajo		Categoría
Secretaría encargada encargada	Subdirección encargada		Persona responsable por implementar el tratamiento
			Fecha estimada en que se
Seguimiento en la	Verificar que el grupo		¿Cómo se realiza
Cronograma del	Cronograma del proceso		Periodicidad
			Monitoreo y revisión

Proyecto: Paola Figueroa
Reviso : Johon Fredy Gutierrez M.
 Yorly Quintero Obando
 Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
 Yorly Quintero Obando
 Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldía@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
 CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 67 de
80

F. E: JULIO DE 2024



**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Secretaría encargada		Verificación suscripción	Diaria



**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se		Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		¿Cómo se realiza	Periodicidad	
01	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Secretaría encargada supervisor designado entidad	Verificación que se aporten las garantías		Diaria

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12
VERSION: 5
F. E: JULIO DE 2024



**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Subdirección encargada y supervisor designado entidad		Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Nº 1		No.
Específico		Clase
Externo		Fuente
Ejecución		Etapas
Operacional		Tipo
Uso indebido de los recursos desembolsados	del contrato	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
Incumplimiento del objeto contractual		Consecuencia de la Ocurrencia del evento
Raro		Probabilidad
Insignificante		Impacto
3		Valoración del Riesgo
Bajo		Categoría
Contratista		¿A quién se le asigna?
Supervisión contrato		Tratamiento/ Controles a ser implementados
Raro		Probabilidad
Insignificante		Impacto
2		Valoración del
Bajo		Categoría
Subdirección encargada, supervisor designado		Persona responsable por implementar el tratamiento
		Fecha estimada en que se
Vigilancia estricta de la		¿Cómo se realiza
Trimestral		Periodicidad
		Monitoreo y revisión

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó : Johon Fredy Gutierrez M.
 Yorly Quintero Obando
 Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
 Yorly Quintero Obando
 Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldía@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
 CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 71 de 80

F. E: JULIO DE 2024



**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	Espeífico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Secretaria encargada supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral
4	Espeífico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	S Secretaria encargada supervisor designado	Seguimiento en el informe	Trimestral

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó : Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12
VERSION: 5 **Pág. 72 de 80**
F. E: JULIO DE 2024



**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		¿Cómo se realiza	Periodicidad
5	1	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Requiere garantías de cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista -		
6	1	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Puede afectar el resultado esperado por la entidad	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Incluir declaraciones y garantías del contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista -		

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12
VERSION: 5
F. E: JULIO DE 2024



**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

001		71		No.	
Específico		Específico		Clase	
Externo		Externo		Fuente	
Ejecución		Ejecución		Etapa	
Operacional		Operacional		Tipo	
Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo del contrato.		Mora en el pago por parte del Estado		Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	
No cumplimiento de las obligaciones contractuales		Conflicto entre las partes		Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
Posible		Posible		Probabilidad	
Menor		Menor		Impacto	
5		5		Valoración del Riesgo	
Medio		Medio		Categoría	
Contratista -		Contratista -		¿A quién se le asigna?	
Requerir garantía de cumplimiento en el contrato		Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago		Tratamiento/Control es a ser implementados	
Raro		Raro		Impacto después del Tratamiento	
Menor		Menor		Probabilidad	
3		3		Impacto	
Bajo		Bajo		Valoración del	
				Categoría	
Contratista -		Contratista -		Persona responsable por implementar el tratamiento	
				Fecha estimada en que se	
				¿Cómo se realiza	
				Periodicidad	
				Monitoreo y revisión	

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12
VERSION: 5 **Pág. 74 de 80**
F. E: JULIO DE 2024



**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza	Periodicidad
01	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista -	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista -			

16. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.17 y demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de la alcaldía municipal, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 75 de
80

F. E: JULIO DE 2024



contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En ese orden para la presente contratación el la entidad exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el la entidad exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

c) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

En ese orden para la presente contratación la entidad exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En ese orden para la presente contratación la entidad exige que el precitado amparo se constituya por 200 SMLMV, y por término igual al plazo de ejecución del contrato.

Proyecto: Paola Figueroa Reviso : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	 Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 100.12	
		VERSION: 5	Pág. 76 de 80
		F. E: JULIO DE 2024	



17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne por la alcaldía municipal de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

18. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

19. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 29 de enero de 2018, actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **DEPARTAMENTAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC- 14, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó : Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 77 de
80

F. E: JULIO DE 2024



Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó EL ANEXO No 02 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación, encontrando lo siguiente:

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente caso, por la alcaldía municipal es una entidad Descentralizada del orden departamental, razón por la cuál, se encuentra en la lista de entidades cubiertas por los acuerdos Comerciales con Chile, el Triangulo Norte

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 78 de
80

F. E: JULIO DE 2024



(únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
Acuerdo		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Chile		Si	NO	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No	SI
	Guatemala	SI	SI	No	SI
Unión Europea		Si	NO	No	NO
Comunidad Andina		Si	N/A	No	Si
Fuente:					
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

Dado que No hay excepciones para los tratados del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, estos Si son aplicables para el presente proceso. Finalmente, cabe señalar que para estos tratados no aplican plazos mínimos para la presentación de ofertas, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14:

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días ^a	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Proyecto: Paola Figueroa
Revisó: Johon Fredy Gutierrez M.
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta
Aprobó: Johon Fredy Gutierrez
Yorly Quintero Obando
Christiam Hernández Acosta

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.12

VERSION: 5

Pág. 79 de
80

F. E: JULIO DE 2024

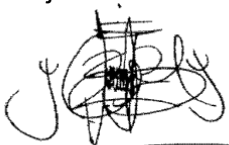


22. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA PERSONA EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo al análisis de la conveniencia y oportunidad realizado para el presente proceso de contratación se determina la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo en mención.


YORLY LIGNEY QUINTERO OBANDO
Jefe de la Oficina Social y de la Mujer


**CHRISTIAM GHENTYLE
HERNANDEZ ACOSTA**
Secretario de Planeación e
Infraestructura


JOHON FREDDY GUTIÉRREZ MARTINEZ
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyección componenete Juridico	Paola Figueroa Abg Contratista	
------------------------------------	-----------------------------------	--

Proyecto: Paola Figueroa Reviso : Johon Fredy Gutierrez M. Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta Aprobó: Johon Fredy Gutierrez Yorly Quintero Obando Christiam Hernández Acosta	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro Alcaldía@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061		COD TRD: 100.12	
			VERSION: 5	Pág. 80 de 80
			F. E: JULIO DE 2024	